



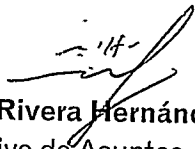
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/038/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta minutos del catorce de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una hoja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**




Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/038/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de marzo de dos mil veintidós.

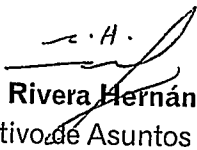
VISTO el oficio TEEQ-SGA-179/2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con folio 0574; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro¹ así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por ambos lados, por el cual la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, da contestación al diverso DEAJ/277/2022 en el sentido de informar a esta autoridad administrativa electoral que la sentencia emitida en el expediente TEEQ-POS-5/2022 se encuentra firme. Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Reserva. Se reserva el archivo del presente expediente hasta en tanto el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro se pronuncie respecto del cumplimiento de la sentencia correspondiente.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


CONSTE
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ En adelante Ley Electoral.